



## RESOLUCIÓN No. 6 DE 04-01-2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4 del 3 de enero de 2023 y se dictan otras disposiciones.”

### LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo N° 257 de 2006, el Decreto Distrital N° 714 de 1996, el Decreto Distrital 192 de 2021, el Decreto Distrital 566 de 09 de diciembre 2022, el Acuerdo 001 de 2019 modificado parcialmente por los Acuerdos 004 de 11 de noviembre de 2021 y 05 de 02 de septiembre de 2022 expedidos por la Junta Directiva del IDPC, así como las demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a la fecha se encuentra en proceso de modificación de su estructura organizacional y las funciones de las dependencias faltando el correspondiente trámite de suscripción de los acuerdos por la Junta Directiva, por lo que para el presente acto administrativo se observará lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2019 que establece como funciones del despacho del Director (a) General: “5. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes. 6. Definir las políticas sobre el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo con la ley los estatutos, buscando asegurar el cumplimiento de la misión institucional”.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución N° 4 del 3 de enero de 2023 “Por medio de la cual se incorpora el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”, conforme a la liquidación del presupuesto por parte del Alcalde Mayor (E) contenida en el Decreto Distrital 612 de 29 de diciembre de 2022.

Que una vez revisada la información contenida en la tabla discriminada en el detalle del Artículo 2 de la resolución 4 de 2023, se evidenció que por un error involuntario la cifra correspondiente al concepto de Adquisición de bienes y servicios, código O212, por valor de \$1.796.626.000, no corresponde al valor real asignado, toda vez que el valor que debió incluirse era la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.959.252.000)**.

Que verificadas las demás cifras y sus correspondientes operaciones aritméticas, por



## RESOLUCIÓN No. 6 DE 04-01-2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4 del 3 de enero de 2023 y se dictan otras disposiciones.”

parte del responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural relacionadas en la tabla del Artículo 2 de la Resolución 004 de 2022, se informa que no se encontraron más valores que sean objeto de modificación o aclaración.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone en cuanto a la corrección de errores formales: “ En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que para todos los efectos del trámite de incorporación del presupuesto al IDPC, la cifra equivocada contenida en el Artículo 2 de la Resolución 004 de 2023 debe ser modificada a la cifra real como a se dispondrá en el presente acto administrativo conforme al Art. 45 antes señalado.

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el detalle del presupuesto inicial para el código O212 “adquisición de bienes y servicios” de la tabla contenida en el Artículo segundo de la Resolución 4 de 03 de enero de 2023 para el presupuesto de gastos e inversiones así:

CÓDIGO	CONCEPTO	Cifras en pesos PRESUPUESTO INICIAL
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>34.777.331.000</b>
<b>O21</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.562.788.000</b>
O211	Gastos de personal	11.603.236.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.959.252.000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	300.000
<b>O23</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>21.214.543.000</b>
<b>O2301</b>	<b>DIRECTA</b>	<b>21.214.543.000</b>
<b>O230116</b>	<b>Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</b>	<b>21.214.543.000</b>
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	10.850.114.000
O2301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	402.000.000



## RESOLUCIÓN No. 6 DE 04-01-2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4 del 3 de enero de 2023 y se dictan otras disposiciones.”

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
O2301160114000000760 1	Formación en patrimonio cultural en el ciclo integral de educación para la vida en Bogotá	402.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	10.448.114.000
O2301160121000000761 1	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	4.891.295.000
O2301160121000000763 9	Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá	5.556.819.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	3.084.476.000
O2301160231	Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región	3.084.476.000
O2301160231000000764 9	Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	3.084.476.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	368.000.000
O2301160342	Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza	368.000.000
O2301160342000000761 2	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	368.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	6.911.953.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	6.911.953.000
O2301160556000000759 7	Fortalecimiento de la gestión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá	6.911.953.000
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIONES</b>		<b>34.777.331.000</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.

**PARÁGRAFO:** Las demás condiciones establecidas en la Resolución 4 de 2023 que no fueron objeto de modificación se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en los términos señalados en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **2023100000065**

Pág. 4 de 4

## RESOLUCIÓN No. 6 DE 04-01-2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4 del 3 de enero de 2023 y se dictan otras disposiciones.”

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución adquiere firmeza a partir del día siguiente de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de enero de 2022.

**Documento 2023100000065 firmado electrónicamente por:**

**ANA MILENA VALLEJO MEJÍA**, Directora General (E), DIRECCIÓN, Fecha firma: 04-01-2023 18:40:51

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Financiera - Presupuesto  
LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA - SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) -  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



2f17a41d8ea6b1bb34f237667fd96299c4b4af8cbb958e2c0f54340c3bed91a4